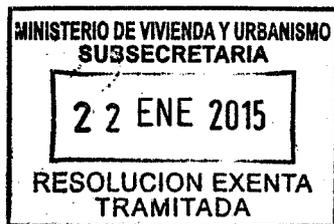


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U), DE 2011, A 46 FAMILIAS DEL GRUPO "PAMPA ILUSION" DE LA COMUNA DE HUARA, DE LA REGION DE TARAPACA./



SANTIAGO,

22 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0461

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio N° 96, de fecha 12 de enero de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para 51 familias del Grupo "Pampa Ilusión", de la comuna de Huara;
- d) El correo electrónico del Director (P. y T.) del SERVIU de la Region de Tarapacá, de fecha 20 de enero de 2015, dirigido a la División de Política Habitacional de este Ministerio, en el cual se informa que los beneficiarios de esta asignación directa se reducen a 46,
- e) La Minuta Técnica del SERVIU de la Region de Tarapacá, en la cual se justifican los costos de las obras de construcción de las viviendas para las familias del comité "Pampa Ilusión", y

CONSIDERANDO:

- a) Que según da cuenta el oficio citado en el visto c), las familias integrantes del Grupo "Pampa Ilusión" de la comuna de Huara, Región de Tarapacá, presentan una urgente necesidad habitacional, y fueron afectadas por el sismo ocurrido en abril del año 2014,
- b) Que las 46 familias fueron ingresadas al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 114449,
- c) Que según se expone en la minuta técnica citada en el visto e), el proyecto presenta distintas condiciones que elevan sus costos por sobre lo que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dicto la siguiente



[Handwritten signature]

RESOLUCION:

1. Otórgase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para ser aplicado en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, de hasta **1017 Unidades de Fomento**, a cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
1	GENESIS	ALCAYAGA	TILO	17330936	8
2	NICOLE	ARAYA	GARCIA	18012472	1
3	PILAR	ARAYA	GARCIA	18985977	5
4	ISRAEL	BALTAZAR	LUCAY	18315294	7
5	CESAR	BECERRA	TAUCARE	20898849	2
6	ESTEPHANY	BECERRA	COLQUE	21582277	K
7	LISSETTE	CACERES	IBARRA	16614646	1
8	LYUBICA	CACERES	IBARRA	18897065	6
9	WLADIMIR	CALLASAYA	ACEVEDO	19277348	2
10	ELIZABETH	CAVERO	OLATE	18263313	5
11	HERMELINA	CAYO	BALTAZAR	7160263	K
12	CESAR	CHALLAPA	CONDORI	17765821	9
13	LUCIA	CHIPATA	TOMAS	14625174	9
14	DICLA LUDIN	CHOQUE	MENDOZA	15001703	3
15	ALEJANDRA	CORIA	CACERES	17554763	0
16	GABRIELA	CORIA	CACERES	16224914	2
17	GIOVANNA	CORTEZ	MOLLO	18006131	2
18	CAREN	FERNANDEZ	ALCAYAGA	13864535	5
19	MODESTA	FLORES	VILCHES	10230150	1
20	JORGE	GALLARDO	CORTES	15049630	6
21	LUCIANO	GARCIA	CHOQUE	12937577	9
22	FREDDY	GONZALES	VELASQUEZ	18006010	3
23	ALEJANDRA	HUERTA	CALLASAYA	16603916	9
24	JAQUELINE	ILAJA	ESTEBAN	16614660	7
25	ISMAEL	LAZARO	SANCHEZ	7826221	4
26	ALEJANDRO	MAMANI	MAMANI	17368464	9
27	ELIANA	MAMANI	MAMANI	15001610	K
28	LUCIANO	MARDONES	CAPPANERA	6828604	2
29	KARLA	MENA	SEGURA	18373704	K
30	JUAN	MOLLO	QUIROZ	5055354	K
31	FRANCISCA	MONTECINOS	MALDONADO	18860688	1
32	VANESA	MONZONI	IBARRA	18373383	4
33	SOLEDAD	MORALES	QUISPE	18004360	8
34	MARIANA	OCAMPO	SEGURO	17797352	1
35	GABRIELA	OCAMPO	SEGURA	17095169	7
36	ELIANA	QUISPE	LARAMA	7461591	0
37	CRISTIAN	RAMIREZ	ROJAS	16468189	0
38	OMAR	RIVERA	CANTO	6500582	4
39	MIRTHA	ROCHA	COFRE	15010224	3
40	VIVIANA	ROJAS	ACEVEDO	17227422	6
41	PATRICIA	SANELLI	ZAMORA	12213553	5
42	JOSELINE	SUPANTA	CHOQUE	17096804	2
43	CRISTIAN	TICONA	MOSCOSO	14105777	4
44	SILVIA	TOCALE	MAMANI	18897575	5
45	CECILIA	VALENZUELA	SAEZ	15214304	4
46	ALEJANDRO	VENEGAS	DIAZ	5358776	3

2. Asígnase un monto total de **1.188 Unidades de Fomento** a las 46 personas beneficiadas en la presente resolución, correspondiente a aproximadamente **25,8 Unidades de Fomento** por familia, para el pago de los servicios de asistencia técnica, la prestación de servicios se registrará conforme a la Resolución Exenta N° 8.312, (V. y U.), de 2013.



3. Asignase un monto total de **780 Unidades de Fomento** a las 46 personas beneficiadas en la presente resolución, correspondiente a aproximadamente **14,43 Unidades de Fomento** por familia, para el pago de los servicios inspección técnica de obra, la prestación de servicios se registrará conforme a la Resolución Exenta N° 8.312, (V. y U.), de 2013.
4. Corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 1, 2 y 3, determinando los montos definitivos a asignar.
5. Exímese a cada uno de los beneficiarios individualizados a continuación de cumplir con los requisitos establecidos en la letra g) del artículo 14, del DS N° 49, (V. y U.), de 2011 respecto de contar con Ficha de Protección Social:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
FREDDY	GONZALES	VELASQUEZ	18006010	3
ISMAEL	LAZARO	SANCHEZ	7826221	4
LUCIANO	MARDONES	CAPPANERA	6828604	2
CRISTIAN	RAMIREZ	ROJAS	16468189	0
MIRTHA	ROCHA	COFRE	15010224	3
CRISTIAN	TICONA	MOSCOSO	14105777	4

6. Exímese de lo establecido en la letras a) del artículo 15, del DS N° 49, (V. y U.), de 2011 respecto de ser propietario o asignatario de una vivienda y de haber recibido un subsidio habitacional a:

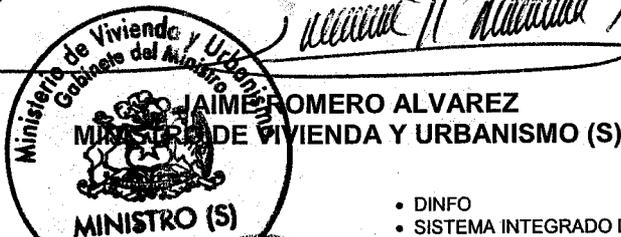
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
ALEJANDRO	VENEGAS	DIAZ	5358776	3

7. Exímese a cada uno de los beneficiarios individualizados a continuación de lo establecido en la letras g) del artículo 15, del DS N° 49, (V. y U.), de 2011 respecto a la acreditación del núcleo familiar:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV
ISRAEL	BALTAZAR	LUCAY	18315294	7
DICLA LUDIN	CHOQUE	MENDOZA	15001703	3
FREDDY	GONZALES	VELASQUEZ	18006010	3
LUCIANO	MARDONES	CAPPANERA	6828604	2
CRISTIAN	RAMIREZ	ROJAS	16468189	0

8. En caso de proceder la sustitución de alguno de los beneficiarios identificados en el Resuelvo 1 de esta resolución, el Director del SERVIU de la Región de Tarapacá mediante resolución, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
9. El certificado de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
10. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a **48.750 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR

- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)